

**Auto del Tribunal General de 8 de marzo de 2012 —  
Octapharma Pharmazeutika/EMA**

(Asunto T-573/10) <sup>(1)</sup>

[«*Medicamentos para uso humano — Modificaciones del expediente permanente del plasma (DPP) — Tasas adeudadas a la EMA — Acto lesivo — Acto meramente confirmatorio — Inadmisibilidad manifiesta*»]

(2012/C 126/34)

Lengua de procedimiento: alemán

**Partes**

*Demandante:* Octapharma Pharmazeutika Produktionsgesellschaft mbH (Viena, Austria) (representantes: I. Brinker, T. Holzmüller, abogados, y J. Schwarze, catedrático)

*Demandada:* Agencia Europea de Medicamentos (EMA) (representantes: V. Salvatore, agente, H.-G. Kamann y P. Gey, abogados)

**Objeto**

Recurso de anulación del escrito de 21 de octubre de 2010 (EMA/643425/2010) por el que la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) se negó a devolver a la demandante la suma de 180 700 euros correspondientes a la diferencia, por una parte, entre lo que ésta le pago en concepto de tasas por el examen de las modificaciones de los términos de una autorización de comercialización de medicamentos para uso humano y de medicamentos veterinarios y, por otra parte, lo que, a su juicio, debería haberle pagado.

**Fallo**

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Octapharma Pharmazeutika Produktionsgesellschaft mbH.

<sup>(1)</sup> DO C 55, de 19.2.2011.

**Auto del Tribunal General de 8 de marzo de 2012 —  
Marcuccio/Comisión**

(Asunto T-126/11 P) <sup>(1)</sup>

(«*Recurso de casación — Función pública — Funcionarios — Seguridad social — Reembolso de los gastos médicos — Acto lesivo — Denegación presunta — Obligación de motivación — Recurso de casación en parte manifiestamente infundado y en parte manifiestamente inadmisibile*»)

(2012/C 126/35)

Lengua de procedimiento: italiano

**Partes**

*Recurrente:* Luigi Marcuccio (Tricase, Italia) (representante: G. Cipresa, abogado)

*Otra parte en el procedimiento:* Comisión Europea (representantes: J. Curall y C. Berardis-Kaiser, agentes, asistidos por A. Dal Ferro, abogado)

**Objeto**

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Juez único) de 14 de diciembre de 2010, Marcuccio/Comisión (F-1/10, aún no publicada en la Recopilación), cuyo objeto consiste en la anulación parcial de dicha sentencia.

**Fallo**

- 1) Desestimar el recurso de casación, en parte por ser manifiestamente inadmisibile y, en parte, por carecer manifiestamente de todo fundamento jurídico.
- 2) Desestimar la adhesión al recurso de casación, en parte por ser manifiestamente inadmisibile y, en parte, por carecer manifiestamente de todo fundamento jurídico.
- 3) Condenar al Sr. Luigi Marcuccio a cargar, además de con sus propias costas, con las causadas por la Comisión Europea en el marco del recurso de casación.
- 4) Cada parte cargará con las costas causadas a su respectiva instancia en el marco de la adhesión al recurso de casación.

<sup>(1)</sup> DO C 120, de 16.4.2011.